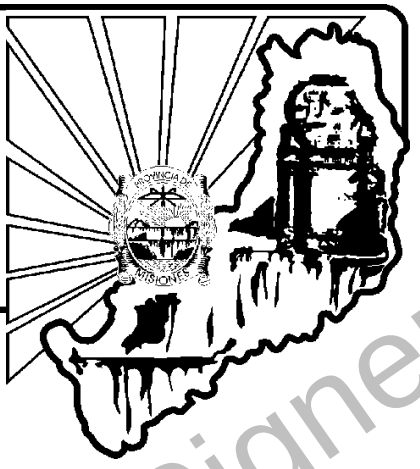
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXV Nº 15579 POSADAS, LUNES 21 DE FEBRERO DE 2022 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
2216, 2217, 2218, 2219, 2257 y 2260/21 Pág. 2 y 3.

Tribunal de Cuentas:
Resolución N° 002 - TC
Acuerdo N° 007 - TC P. 2° Pág. 3 a 18.

Expedientes a Sentencia: Pág. 19 y 20.

Edictos: Pág. 21 a 26.

Convocatorias: Pág. 26 y 27.

Licitaciones: Pág. 27 y 28.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2216

POSADAS, 19 de Noviembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 54.416,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100), a favor de la Empresa DAMSA S.R.L., por el servicio de limpieza realizado en las oficinas de la AEDIT 4° Piso, durante los meses de Mayo y Junio de 2.021, según Facturas "B" N° 00002-00003355 y "B" N° 00002-00003394, con un costo mensual de $ 27.208,00 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100) efectuado de total conformidad según Acta de Recepción N° 66/21 Reg. AEDIT, encuadrándose el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor de la Empresa DAMSA S.R.L., con cargo a la JURISDICCIÓN 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01- Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica - AEDIT- de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-5-90-1-01-012-01220, Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2217

POSADAS, 19 de Noviembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 112.500,00), por la prestación del servicio de limpieza en el Hospital de San Pedro (ampliación nuevo edificio), correspondiente al mes de Octubre de 2.020, según Acta de Recepción N° 245(fs. 02/04) y Factura "B" N° 00002-00000655 (fs. 05), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la citada firma en el artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 112.500,00.-

DECRETO N° 2218

POSADAS, 19 de Noviembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "CELSO GABRIEL LEITES", la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 58.892,16), por la prestación del servicio de lavado y planchado de ropas (ampliación) en el Hospital de Almirante Brown, correspondiente al mes de Diciembre de 2.020, según Acta de Recepción N° 301/20 (fs. 02/04) y Factura "B" N° 00003-00000375 (fs. 05), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la citada firma en el artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 58.892,16.-

DECRETO N° 2219

POSADAS, 19 de Noviembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "J.G.L. SERVICIOS" de LEITES CELSO GABRIEL, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 31.250,00), por la prestación del Servicio Integral de Limpieza de las instalaciones del C.A.P.S. Colonia Victoria, correspondiente al mes de Febrero de 2.021, según Acta de Recepción N° 73/21 (fs. 03) y Factura "B" N° 00003-00000412 (fs. 02), encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la citada firma en el artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección de Superior	$ 31.250,00.-

DECRETO N° 2257

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-
DÉJESE SIN EFECTO, en su parte pertinente, el Decreto N° 652/21.-
DESE DE BAJA, la Orden de Provisión N° 408/21 correspondiente a la firma "ODONTOMISIONES" de Carlos José Borszcz.-
AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a realizar la desafectación presupuestaria, por el monto parcial de $ 2.052.000,00.-

DECRETO N° 2260

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIIL CON 00/100 ($ 800.000,00), por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital "Dr. René Favaloro" (ampliación UTI - quirófano), correspondiente al mes de Septiembre de 2.020, según Acta de Recepción N° 09/2.021 (fs. 04) y Factura "B" N° 00002-00000612 (fs. 03), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-03	Zona de Salud Sur	$ 800.000,00.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 002 - T.C.

ACUERDO Nº 007 - T.C. P. 2º

POSADAS, 08 de Febrero de 2.022.-
VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente Nº 4132/2.021 registro de este Tribunal, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES E/PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES."; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la presentación de rendiciones de cuentas por parte de los sujetos que reciben fondos públicos no sólo obedece a un imperativo legal, sino que deviene necesaria a fin de verificar el destino, la intangibilidad, y la eficiencia en el uso

de los mismos, contribuyendo así a la transparencia de la gestión pública;
QUE, el espíritu que inspiró el dictado de la Resolución IV - N° 3 (antes Resolución T.C. 298/86), fue unificar la dispersión normativa que existía en la materia, a fin de instituir el marco regulatorio que establece las facultades y atribuciones del Tribunal de Cuentas sobre las rendiciones de cuentas de las Municipalidades, conforme a la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257); la Ley I - N° 3 (antes Decreto Ley 1214/60), y la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303);
QUE, la contabilidad municipal tiene por base al inventario general de bienes y deudas, y al movimiento de fondos provenientes de sus recursos financieros, de las actividades que desarrolle como entidad de derecho privado y de los actos que ejecute por cuenta de terceros;
QUE, la ejecución de obras públicas municipales financiadas con fondos propios o a través de programas o convenios celebrados con organismos nacionales o provinciales, requiere normas específicas que regulen las particularidades que presentan este tipo de rendiciones;
QUE, la elaboración de un instructivo persigue como finalidad unificar criterios en cuanto a la presentación de la documentación referente a la certificación de obras, rendiciones de cuentas y su contabilización;
QUE, en consonancia, la unificación de criterios redundará en beneficios para los cuentadantes, como ser la agilización en el procesamiento de datos y en el seguimiento y control por parte de este Organismo;
QUE, el uso eficiente de los recursos asignados requiere no sólo la capacitación constante de los organismos de control, sino que también se garantiza con la incorporación y debida aplicación de normativas que resulten más comprensivas a las diferentes posibilidades por las cuales las municipalidades pueden transferir fondos;
QUE, en esa inteligencia, tomando como base recomendaciones técnicas, se han confeccionado formularios predeterminados, indicándose los datos mínimos que debe contener la documentación a presentar ajustándose a formatos electrónicos;
QUE, en virtud de lo expuesto, deviene necesario la sustitución del artículo 80 de la Resolución IV - N° 3 (antes Resolución T.C. 298/86) y la incorporación del Anexo III;
QUE, a fs. 17 y vta. toman conocimiento la Dirección Superior de Procuración Fiscal, los Sres. Vocales por su orden, sin objeciones que formular y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del Inc. 2) del artículo 8 de la Ley I - Nº 3;
QUE, a fs. 18, interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General en los términos del Inc. 3 del artículo 15 de la Ley I - N° 3;
QUE, por todo lo expuesto correspondería el dictado del dispositivo legal pertinente;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 80 de la Resolución IV - N° 3 (antes Resolución T.C. 298/86) el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 80.- El expediente que se forme en los casos de ejecución de obras públicas debe formar parte integrante de la rendición de cuentas. A dicho fin, será de aplicación el instructivo para la rendición de obras públicas municipales previsto en el Anexo III de la presente Resolución”.-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Instructivo para las rendiciones de cuentas de obras públicas municipales que como Anexo III formará parte de la Resolución IV- N° 3 (antes Resolución T.C. 298/86).-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. Sigan a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, Notifíquese a las Direcciones Superiores, Direcciones Generales. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la Página Web del T.C. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BIANCO – Comparín – Paprocki – Esau

Anexo III – RESOLUCIÓN IV – N° 3
INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Dada la ejecución de obras públicas municipales financiadas con fondos propios o a través de Programas o Convenios celebrados con Organismos Nacionales o Provinciales, resulta necesario contar con un "Instructivo para la rendición de obras públicas municipales" para su presentación en formato digital y físico, que será de aplicación obligatoria para todos los Municipios.
La finalidad perseguida es unificar criterios en cuanto a la presentación de la documentación referente a la certificación de obras, rendiciones de cuentas y su contabilización. Esta unificación de criterios permitirá tanto la agilización en el procesamiento de datos, seguimiento y control por parte de este organismo.
El contenido del presente "Instructivo para la rendición de obras públicas municipales" se expone a través de 4 (cuatro) ejes temáticos, en el que se desarrolla:
- Punto 1: se especifica la documentación obligatoria que deberá confeccionar el Municipio en forma mensual y consecutiva en cada rendición.
- Punto 2: se especifica la documentación obligatoria que deberá confeccionar eventualmente en el periodo que ocurra el hecho que da origen a la documentación requerida. En aquellos casos en que no se exige el uso de formularios predeterminados, se indican los datos mínimos que debe contener la documentación a presentar.
- Punto 3: se detallan los elementos constitutivos de la rendición de cuentas de las obras financiadas con fondos de origen Nacional, Provincial o Municipal.
- Punto 4: se regula la forma de contabilizar los mismos.

1) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A SER CONFECCIONADA EN FORMA MENSUAL Y CONSECUTIVA
En este apartado se indica la forma y el contenido obligatorio de la documentación a ser confeccionada en forma mensual y consecutiva.
La documentación es por obra, en forma mensual, consecutiva y correlativa. Esto quiere decir que una vez que comience la obra, la misma no podrá tener meses sin presentación de la documentación obligatoria detallada en este punto y deberá respetar el orden numérico de la presentación.
Toda la documentación debe confeccionarse aún si la certificación del mes no tuviere avance físico y/o financiero de obra. En este caso, tanto el porcentaje de avance físico mensual como el importe del avance financiero mensual deberán expresarse en cero.
Cualquier modificación al proyecto original autorizada por el Programa correspondiente deberá incluirse en la certificación del mes siguiente.

DOCUMENTACIÓN:
1.a) Certificado de Obra – Anexo III-A
1.b) DDJJ de Avance físico y Financiero de Obra– Anexo III-B
1.c) Movimiento de Fondos de la Obra– Anexo III-C
1.d) Fotos georreferenciadas.

1.a) CERTIFICADO DE OBRA – Anexo III-A
El Certificado de Obra tiene como fin registrar el avance físico y financiero de la obra tanto en forma mensual como acumulada.
Se presenta uno por cada etapa a ser certificada respetando el Plan de Trabajo, aprobado en el Proyecto o en el Convenio Específico a ejecutarse por terceros o por administración (según corresponda), en cuanto a los rubros, orden, incidencia y monto de los mismos.

DATOS DEL ENCABEZADO

ORGANISMO OTORGANTE:	MONTO TOTAL:	CERTIFICADO Nº:
CONVENIO/PROYECTO N°:	MONTO NACIÓN/PROVINCIA:	FECHA DE MEDICIÓN:
DISPOSITIVO DE APROBACIÓN N°:	MONTO MUNICIPIO:	MES Y AÑO CERTIFICADO:
OBRA:	MODO DE EJECUCIÓN:	FECHA INICIO:
PROGRAMA:	EMPRESA:	PLAZO OBRA:
MUNICIPALIDAD:	CUIT:	
PROVINCIA:	DOMICILIO:	
Responsable Institucional:	MONTO DEL CONTRATO:	
Responsable Técnico:		

ORGANISMO OTORGANTE: Es el Organismo con quien se firma el Convenio y tiene a su cargo la transferencia de los fondos destinados a la obra (Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, IPRODHA, Vialidad Provincial, Dirección Gral. de Arquitectura, etc.). Si la obra es financiada con fondos municipales se indicará: "Municipalidad de ..."

CONVENIO/PROYECTO N°: Es el número asignado al Convenio Específico al aprobarse o al proyecto municipal (según corresponda).

DISPOSITIVO DE APROBACIÓN N°: Corresponde identificar el dispositivo Municipal que aprueba el Convenio o Proyecto.

OBRA: La denominación de la misma debe ser idéntica a la que figura en el Convenio/Proyecto Específico.

PROGRAMA: Es la línea de acción por la cual fue aprobado el proyecto o Convenio Específico.

MUNICIPALIDAD: Nombre del Municipio encargado de la ejecución de la Obra, ya sea que la realice por administración o contratación de terceros.

PROVINCIA: Nombre de la provincia a la que pertenece la municipalidad.

RESPONSABLE INSTITUCIONAL: Es el responsable profesional (inscripto en el registro de profesionales de la provincia creado por la ley respectiva) a cargo de la ejecución de la obra, que actúa en representación del municipio.

RESPONSABLE TÉCNICO: En los casos en que la obra se ejecute por contratación de terceros, el responsable técnico es el profesional universitario o técnico capacitado (inscripto en el registro de profesionales de la provincia creado por la ley respectiva) dependiente de la empresa adjudicataria a cargo de la ejecución de la misma.

MONTO TOTAL: Es la sumatoria de los fondos para financiar la obra aportados por el Organismo Nacional o Provincial y/o por el Municipio, aprobados en el Convenio Específico o previstos en el dispositivo legal que aprueba el proyecto de la obra financiada con fondos municipales.

MONTO NACIÓN / PROVINCIA: Es la individualización del monto que financia la Nación o Provincia a través del Organismo firmante del Convenio.

MONTO MUNICIPIO: Es la individualización del monto que financia el municipio para el proyecto aprobado por el dispositivo legal emitido por el órgano competente.

MODO DE EJECUCIÓN: Indicar si la obra se ejecuta por Administración o por Terceros. En caso de ser ejecutada por terceros, identificar su modalidad, número y año (ejemplo: Licitación Pública/Privada/Contratación directa N° xx/20xx)

EMPRESA: Este campo debe completarse con el nombre de la empresa adjudicataria, sólo en el caso en que el modo de ejecución sea por Contratación de Terceros.

CUIT: Corresponde a la CUIT de la empresa adjudicataria (completar solo para obras ejecutadas por terceros)

DOMICILIO: Corresponde al domicilio de la empresa adjudicataria (completar solo para obras ejecutadas por terceros).
MONTO DEL CONTRATO: Es la suma total prevista en el contrato celebrado con la empresa adjudicataria, por la obra que se ejecuta objeto de la certificación (completar solo para obras ejecutadas por terceros).
CERTIFICADO Nº: Es el número de certificado de obra que se está presentando, el que debe ser correlativo.
FECHA DE MEDICIÓN: Es la fecha en la que se realiza la medición del avance físico de la obra.
MES Y AÑO CERTIFICADO: Es el periodo mensual certificado. Indicar mes y año del certificado que se está presentando. (Otra opción es certificar por periodos… ejemplo del 25/04/21 al 13/05/21.)
FECHA DE INICIO: Fecha en que se dio inicio a la obra, surge del Acta de Inicio.
PLAZO DE OBRA: Es el plazo de obra que está estipulado en el Convenio/Proyecto Específico.

Cuadro 1:

RUBRO	ITEM	UNID.	CANTIDAD	% ITEM s/ MONTO TOTAL	MONTO TOTAL ITEM	CERTIFICADO ACUMULADO ANTERIOR %	CERTIFICADO ACUMULADO ANTERIOR $	CERTIFICADO ACTUAL %	CERTIFICADO ACTUAL $	CERTIFICADO ACUMULADO %	CERTIFICADO ACUMULADO $
TOTAL BRUTO CERTIFICADO											

RUBRO: Deben transcribirse según surgen del plan de trabajo del Convenio/Proyecto Específico.
ITEM: Deben transcribirse según surgen del plan de trabajo del Convenio/Proyecto Específico.
UNIDAD: Corresponde a la unidad de medida del item de obra respectivo. Deben transcribirse según surgen del plan de trabajo del Convenio/Proyecto Específico.
CANTIDAD: Deben transcribirse según surgen del plan de trabajo del Convenio/Proyecto Específico.
PORCENTAJE ITEM s/ MONTO TOTAL: Es la relación porcentual existente entre el monto total del ítem y el monto total del Convenio/Proyecto Específico.
MONTO TOTAL DEL ÍTEM: Es el monto total del ítem contemplado en el Plan de Trabajo aprobado en el Convenio/Proyecto Específico.
CERTIFICADO ACUMULADO ANTERIOR (Porcentaje): Es el porcentaje que representa el avance físico acumulado del item hasta el mes anterior al mes que se está certificando.
CERTIFICADO ACUMULADO ANTERIOR (PESOS): es el importe certificado acumulado del item en la presentación del mes anterior.
CERTIFICADO ACTUAL (Porcentaje): Es el porcentaje que representa el avance físico del ítem en el mes que se está certificando. Dicho porcentaje debe ser relacionado con el porcentaje total del ítem (100%).
CERTIFICADO ACTUAL (PESOS): Es el importe certificado en el mes de cada ítem.
CERTIFICADO ACUMULADO (Porcentaje): es la suma del porcentaje del certificado acumulado anterior y del certificado actual, de cada uno de los ítems.
CERTIFICADO ACUMULADO (PESOS): es la suma del importe del certificado acumulado anterior y del certificado actual, de cada uno de los ítems.

Cuadro 2:

TOTAL AVANCE FÍSICO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
AVANCE FISICO OBRA	0.00%	0.00%	0.00%

Este cuadro es un resumen de los avances físicos (expresado en %) históricos, actuales y totales relevados de la obra.

Aclaración: Si es el certificado número 1, el Acumulado anterior estará en cero por ciento (0%). El "Presente Certificado" será la suma de los porcentajes de avances del mes de cada ítem con respecto al total del monto de la obra. Y el "Acumulado Total" será la suma de los dos casilleros explicados.

FIRMAS:

Si la obra es ejecutada por administración, el certificado de obra debe ser firmado por el Responsable Institucional.

En caso que la obra sea ejecutada por terceros, entonces el certificado de obra debe estar firmado por el Responsable Técnico de la empresa adjudicataria juntamente con el Responsable Institucional.

Importante: En caso que haya cambios en los firmantes, se deberá adjuntar la designación de los nuevos responsables firmantes.

1.b) DECLARACIÓN JURADA (DDJJ) DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA - Anexo III-B

La confección es una por cada certificado de obra y la misma tiene dos propósitos, por un lado relacionar el avance físico con el avance financiero del proyecto en cuestión, mostrando los avances acumulados, actuales y totales. Por otro lado, realizar los descuentos del anticipo financiero (en caso de que esté estipulado en el contrato con la parte adjudicataria) y de las garantías de obra.

DATOS DEL ENCABEZADO

ORGANISMO OTORGANTE:	CERTIFICADO Nº:
CONVENIO/PROYECTO N°:	FECHA DE MEDICIÓN:
DISPOSITIVO DE APROBACIÓN N°:	MES Y AÑO CERTIFICADO:
OBRA:	FECHA INICIO:
PROGRAMA:	PLAZO OBRA:
MUNICIPALIDAD:	
PROVINCIA:	
MONTO TOTAL:	
MONTO NACIÓN/PROVINCIA:	
MONTO MUNICIPIO:	
MODO DE EJECUCIÓN:	
EMPRESA:	
CUIT:	
DOMICILIO:	
MONTO DEL CONTRATO:	

Todos los datos del encabezado coinciden con el encabezado del Anexo III-A, exceptuando los responsables institucional y técnico que en esta planilla no se solicitan.

Cuadro 1:

AVANCE FÍSICO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
AVANCE FÍSICO OBRA	%	%	%

El avance físico se refleja en valores porcentuales y es coincidente con los datos que surgen del mismo cuadro en el Certificado de Obra del Anexo III-A.

Cuadro 2:

AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE CERTIFICADO		ACUMULADO TOTAL	
	%	$	%	$	%	$
Total Bruto Certificado						
Anticipo Financiero						
(-) Deducción anticipo financiero						
Total Neto Certificado						
(-) Deducción garantía de obra						
PAGO / DESEMBOLSO FINANCIERO						

En este cuadro se volcará el detalle de avance financiero de la obra en sus diferentes instancias, siendo estas: “Acumulado Anterior”, “Presente Certificado” y “Acumulado Total”.

TOTAL BRUTO CERTIFICADO: Corresponde a los importes, ya sea expresados en forma porcentual o montos, que surgen del certificado de obra del Cuadro 1 del punto 1.a).

ANTICIPO FINANCIERO: Es el refuerzo financiero que se remite a la empresa adjudicataria antes del inicio de la obra y que será descontado en el pago de cada uno de los certificados de obra.

(Este concepto no es procedente en las obras ejecutadas por administración).

DEDUCCIÓN ANTICIPO FINANCIERO: Solo se utilizará esta fila en los casos en que esté previsto en el Convenio Específico el otorgamiento de un anticipo financiero. A los fines del cálculo del descuento, se deberá relacionar el monto indicado como anticipo financiero con el monto total del contrato y así obtener el porcentaje correspondiente. Este porcentaje será el que se descontará de la certificación mensual.

(Este concepto no es procedente en las obras ejecutadas por administración)

TOTAL NETO CERTIFICADO: Es el resultante de la resta entre el importe bruto y el descuento del anticipo financiero, si lo hubiere.

DEDUCCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA: De cada certificado se deducirá el 6% como mínimo, del monto bruto, en concepto de garantía de obra, que se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra.

(Este concepto no es procedente en las obras ejecutadas por administración)

FIRMAS:

El Anexo III-B deberá estar firmado por el Intendente, Tesorero y Contador.

1.c) MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA OBRA (Anexo III – C)

La presente planilla refleja el movimiento de fondos de la obra en el trimestre que se rinde, informando la composición de su saldo inicial, los ingresos y egresos del trimestre y el saldo al cierre del mismo.

DATOS DEL ENCABEZADO:

ORGANISMO OTORGANTE:	PERIODO RENDIDO:
CONVENIO/PROYECTO N°:	
DISPOSITIVO DE APROBACIÓN N°:	
OBRA:	
PROGRAMA:	
MUNICIPALIDAD:	
PROVINCIA:	
MONTO TOTAL:	
MONTO NACIÓN/PROVINCIA:	
MONTO MUNICIPIO:	

Los conceptos que integran el encabezado son coincidentes con los definidos para el certificado de obra (Anexo III-A)

PERÍODO RENDIDO: Identificar el trimestre y el año correspondiente a la rendición de cuentas.

Cuadro 1:

COMPOSICIÓN DEL SALDO AL INICIO DEL TRIMESTRE		
DETALLE DEL TOTAL DE INGRESOS DE LA OBRA AL INICIO DEL TRIMESTRE		
CONCEPTO	FECHA	MONTO
TOTAL INGRESOS AL INICIO DEL TRIMESTRE		
EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADOS AL INICIO DEL TRIMESTRE		
SALDO AL INICIO DEL TRIMESTRE		

El presente cuadro informa de manera sintética la composición del saldo al inicio del trimestre.

DETALLE DEL TOTAL DE INGRESOS DE LA OBRA AL INICIO DEL TRIMESTRE:

CONCEPTO: Identificar el concepto en virtud del cual se ha producido el ingreso de fondos para la obra. (Ejemplo: Anticipo financiero, primer desembolso, segundo desembolso, Aporte Municipal N°1 según Resolución N° xx/20xx).

FECHA: fecha de ingreso de los fondos remitidos por el organismo otorgante o de los recursos asignados por el municipio a la obra según Convenio/Proyecto.

MONTO: monto de dinero remitido por el organismo otorgante o asignado por el municipio a la obra según Convenio/Proyecto.
TOTAL DE INGRESOS AL INICIO DEL TRIMESTRE: es la sumatoria total de fondos ingresados al municipio o de los recursos asignados por el municipio a la obra, según Convenio/Proyecto.
EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADOS AL INICIO DEL TRIMESTRE: es la sumatoria total de los fondos invertidos en la obra y acumulados al inicio del trimestre rendidos en periodos anteriores.
SALDO AL INICIO DEL TRIMESTRE: Es la diferencia, al inicio del trimestre, entre el Total de ingresos acumulados y el Total de egresos acumulados.

Cuadro 2:

INGRESOS DEL TRIMESTRE		
CONCEPTO	FECHA	MONTO
TOTAL INGRESOS DEL TRIMESTRE		

El presente cuadro informa los ingresos de fondos para la obra producidos en el trimestre sujeto a rendición.
CONCEPTO: Identificar el concepto en virtud del cual se ha producido el ingreso de fondos a la obra (Ejemplo: tercer desembolso, Aporte Municipal N°1 según Resolución N°xx/20xx)
FECHA: fecha de ingreso de los fondos remitidos por el organismo otorgante o de los recursos asignados por el municipio a la obra según Convenio/Proyecto.
MONTO: monto de dinero remitido por el organismo otorgante o asignado por el municipio a la obra según Convenio/Proyecto.
TOTAL DE INGRESOS DEL TRIMESTRE: es la sumatoria total de fondos ingresados al municipio o de los recursos asignados por el municipio a la obra, en el trimestre, según Convenio/Proyecto.

Cuadro 3:

EGRESOS DEL TRIMESTRE				
O.P. N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA	MONTO
TOTAL EGRESOS DEL TRIMESTRE				

El presente cuadro informa las ordenes de pagos a través de las cuales se ha llevado a cabo la ejecución de fondos asignados a la obra y que son incluidas en la rendición de cuentas del trimestre.
ORDEN DE PAGO: se deberá consignar el número de la orden de pago por la cual tramitó el pago de la obra.
PROVEEDOR: denominación del proveedor del bien o servicio.
CONCEPTO: concepto del pago (Ejemplo; se detallará si corresponde al pago de un Certificado de Obra, compra de materiales, mano de obra contratada, mano de obra municipal, honorarios profesionales, etc).
FECHA: fecha de la orden de pago.
MONTO: suma de dinero abonada al proveedor de los bienes o servicios o al personal municipal.

TOTAL EGRESOS DEL TRIMESTRE: es la sumatoria de los montos abonados en el trimestre.

Cuadro 4:

SALDO AL CIERRE DEL TRIMESTRE	

Es el resultado aritmético que surge de la suma del Saldo al Inicio del Trimestre y el Total de Ingresos del Trimestre, menos el Total de Egresos del Trimestre. El saldo representa el monto de la obra, pendiente de ejecución al cierre del trimestre.
(Aclaración: en el caso de saldos aritméticos negativos, los mismos representan a los mayores egresos que han sido afrontados con fondos municipales conforme a la normativa vigente y cuyo recupero se producirá contra los desembolsos pendientes de ingreso por parte del organismo otorgante ya que los aportes municipales en cumplimiento del Convenio/Proyecto deben informarse en el Cuadro 1 y/o 2).

1.d) FOTOS GEORREFERENCIADAS
Se deberá acompañar a la presentación mensual obligatoria ocho (8) fotografías de un tamaño de 1920 x 1280 pixeles (2,5 MP) como mínimo requerimiento técnico, con georreferencia y su respectiva nomenclatura tanto en grados, minutos y segundos (o decimales) al pie de cada fotografía, que reflejen el grado de avance de la obra que se está certificando.
Cuatro de ellas, tomadas desde cada vértice y cuatro desde el centro de la misma en dirección a los cuatro puntos cardinales.
Las fotos deberán permitir observar y evaluar el grado de avance físico informado en cada caso particular ya sea pintura, instalación eléctrica, etc. o cualquier otro avance a certificar.
Al inicio y en una única presentación inicial se deberá presentar el polígono de intervención del terreno donde se efectúa la obra en un archivo formato kml.
En el caso de obras de pavimento, empedrado, cordón cuneta y/o badenes serán necesarias cómo mínimo tres (3) fotografías, siendo las mismas del punto inicial, medio y final de la obra.

2) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A SER PRESENTADA DE FORMA EVENTUAL Y/O POR ÚNICA VEZ
En este apartado se indicará cuál es la documentación obligatoria que sólo será necesario presentar cuando el momento o la situación de la obra lo ameriten. Esto quiere decir que no será de presentación mensual, sino que será eventual. Documentación tal como el Acta de Inicio de obra y el Acta de Finalización de Obra serán presentadas de manera indefectible en el primer y último certificado de obra, respectivamente. Y habrá documentación, como en el caso del Acta de Recepción Definitiva, notas de modificaciones aprobadas por el Programa, notas aclaratorias de cuestiones no previstas y nuevas designaciones, que sólo serán necesarias en situaciones que lo ameriten para el normal curso de las obras, proyectos o el acuerdo en sí mismo.
Este tipo de documentación no tiene modelos predeterminados, por tal motivo, en esta sección, se indicarán los datos obligatorios que deberá contener la misma.

<u>DOCUMENTACIÓN:</u>
2.a) Instrumento legal y/o Convenio.
2.b) Proyecto de Obra.
2.c) Acta de Inicio de Obra con foto del cartel de obra– Sin modelo.
2.d) Acta de Finalización de Obra – Sin modelo.
2.e) Acta de Recepción Definitiva – Sin modelo.
2.f) Notas de modificaciones aprobadas por el programa.
2.g) Notas aclaratorias de cuestiones no previstas - Sin modelo.
2.h) Nuevas designaciones de los firmantes, indicando nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio real, matrícula profesional (para el caso de los técnicos profesionales) y cargo o función que debe cumplir.

2.a) INSTRUMENTO LEGAL Y/O CONVENIO

Cada obra financiada con fondos nacionales o provinciales debe contar con un instrumento legal y/o convenio por el cual se otorgan los fondos y en el que se indica el destino que debe darse a los mismos. Las obras financiadas con fondos municipales deben contar con el instrumento legal firmado por el Ejecutivo Municipal que autorice el Proyecto de Obra, y en virtud del cual se asignan los fondos municipales con mención del destino que debe darse a los mismos.

2.b) PROYECTO DE OBRA

Antes de licitar una obra pública o de proceder a su ejecución, deberá estar prevista su financiación acorde con el plazo de ejecución y realizado su proyecto con conocimiento y especificación de todas las condiciones, elementos técnicos y materiales que sean necesarios para su realización. El Proyecto se integra con los Planos de Obra y el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra. A tal fin, salvo regulación específica que surja de las respectivas Cartas Orgánicas Municipales, resulta de aplicación lo dispuesto en el Capítulo III – Del Proyecto – de la Ley X - N° 4 y su Decreto Reglamentario.

2.c) ACTA DE INICIO DE OBRA – SIN MODELO

Cada Obra deberá tener su Acta de Inicio del día que se dé comienzo a la misma.

Es obligatorio que el acta exprese de forma clara los siguientes datos:

2.c.1) Fecha de Inicio de la obra.

2.c.2) Nombre de la obra a la que se está dando inicio.

2.c.3) Número de Convenio al cual pertenece dicha obra si es financiada con fondos de terceros o del dispositivo legal que la regula si es financiada con fondos municipales.

2.c.4) Modalidad de ejecución: Si es por licitación o contratación de terceros, identificar la misma; número de licitación o contrato, razón social (identificar al proveedor), número de CUIT/CUIL. Si es por administración, se debe dejar expresa constancia de ello.

2.c.5) Identificación de los responsables: Institucional y Técnico (Nombre y Apellido, D.N.I. y N° de Matrícula Profesional).

2.c.6) Firmas de los responsables intervinientes.

El acta de inicio debe acompañarse con foto del cartel de obra.

Firmas obligatorias:

Si es una obra ejecutada por Administración: Responsable Institucional del Municipio que esté a cargo del relevamiento y control del proyecto.

Si es una obra ejecutada por terceros: Responsable Institucional y Responsable Técnico de la empresa adjudicataria.

2.d) ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA – SIN MODELO

Cada obra deberá tener su Acta de Finalización del día que se dé por concluida la misma. Esta documentación debe acompañar al último Anexo III-A y Anexo III-B que se genere de la obra. Es obligatorio que el acta exprese de forma clara los siguientes datos:

2.d.1) Fecha de finalización de la obra.

2.d.2) Nombre de la obra que se está dando por finalizada.

2.d.3) Numero de Convenio al cual pertenece dicha obra si es financiada con fondos de terceros o del dispositivo legal que la regula si es financiada con fondos municipales.

2.d.4) Modalidad de ejecución: Si es por licitación o contratación de terceros, identificar la misma; número de licitación o contrato, razón social (identificar al proveedor), número de CUIT/CUIL. Si es por administración, se debe dejar expresa constancia de ello.

2.d.5) Identificación de los responsables: Institucional y Técnico (Nombre y Apellido, D.N.I. y N° de Matrícula Profesional).

2.d.6) Firmas de los responsables intervinientes.

Firmas obligatorias:
Si es una obra ejecutada por Administración: Responsable Institucional del Municipio que esté a cargo del relevamiento y control del proyecto.
Si es una obra ejecutada por terceros: Responsable Institucional y Responsable Técnico de la empresa adjudicataria.

2.e) ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA – SIN MODELO
Cada obra que haya sido ejecutada por terceros deberá tener su Acta de Recepción Definitiva luego de pasado el periodo de garantías estipulado. Es de carácter obligatorio que el acta exprese de forma clara los siguientes datos:
2.e.1) Fecha de finalización de la obra.
2.e.2) Nombre de la obra que se está dando por finalizada.
2.e.3) Numero de Convenio al cual pertenece dicha obra si es financiada con fondos de terceros o del dispositivo legal que la regula si es financiada con fondos municipales.
2.e.4) Modalidad de ejecución: identificar la licitación: número de licitación, razón social (identificar al proveedor), número de CUIT/CUIL.
2.e.5) Identificación de los responsables: Institucional y Técnico (Nombre y Apellido, D.N.I. y N° de Matrícula Profesional).
2.e.6) Firmas de los responsables intervinientes.
Firmas obligatorias: Responsable Institucional y Responsable Técnico de la empresa adjudicataria.
2.f) NOTAS DE MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PROGRAMA – (Si hubieran modificaciones)
Las modificaciones aprobadas por el Programa, deberán ser informadas por el Municipio mediante una nota con copia del dispositivo emanado del Organismo otorgante de los fondos.
2.g) NOTAS ACLARATORIAS DE CUESTIONES NO PREVISTAS - SIN MODELO
Todo aspecto de la obra que salga de lo previsto, que amerite ser informado por el municipio y que no deba tener autorización del Programa, deberá informarse mediante nota adjunta al certificado, sea cual fuere el origen de financiación de la obra o la modalidad de ejecución de la misma. Cabe aclarar que ameritará una nota de esta índole todo aquello que sirva para la interpretación de los certificados o rendiciones de cuentas.
2.h) NUEVAS DESIGNACIONES DE LOS FIRMANTES
Todo cambio de autoridad firmante que suceda durante la ejecución de las obras deberá ser informado mediante la presentación del instrumento de designación de la nueva autoridad. Indicar nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio real y matrícula profesional (para el caso de los técnicos profesionales) y cargo o función que debe cumplir.
Esta designación se debe presentar en forma conjunta a la próxima certificación, vale decir, en oportunidad de presentarse documentación que requiera de su intervención.

3) RENDICIÓN DE CUENTAS
El presente instructivo resulta complementario a las normas establecidas por el Tribunal en la Resolución IV - N° 3 y sus Anexos, por lo que, a los fines de la presentación de la rendición de cuentas de los elementos constitutivos mencionados en el presente instructivo, se hará en oportunidad de la contestación al requerimiento del Artículo 126° de la Resolución IV - N° 3, la que deberá contener:
3.a) Obras financiadas con fondos Nacionales o Provinciales: A los fines de la presentación de la rendición de cuentas ante el Tribunal, de las Obras financiadas con fondos Nacionales o Provinciales, ejecutadas por terceros o por administración, se deben confeccionar legajos separados por Obra los cuales contendrán:
3.a.1) Cuadro donde se refleje el saldo inicial del trimestre (y su composición), el monto recibido, lo pagado y rendido en el trimestre y el saldo que pasa al trimestre siguiente, conforme lo prescripto en el artículo 93° de la Resolución IV- N° 3, para el caso de fondos recibidos del Estado Nacional y artículo 98° inc. 10 pto. b) para fondos recibidos del Estado Provincial. A tal fin la presentación de dicho cuadro debe ajustarse al modelo del Anexo III-C. Presentación en formato físico y digital (xls).

3.a.2) Los elementos constitutivos que correspondan conforme lo establecido en el artículo 117° inc.1) y 2) de la Resolución IV - N° 3. Presentación en formato físico.
3.a.3) Certificado de Obra, conforme Anexo III-A. Presentación en formato físico y digital (xls).
3.a.4) DDJJ de Avance Físico y Financiero de obra, conforme Anexo III-B. Presentación en formato físico y digital (xls).
3.a.5) Fotos Georreferenciadas, según lo descripto en el punto 1.d) del Instructivo. Presentación en formato físico y digital.
3.a.6) La documentación obligatoria a ser presentada por única vez o en forma eventual conforme lo descripto en el punto 2. Presentación en formato físico y digital (pdf).
3.b) Obras financiadas con fondos Municipales: A los fines de la presentación de la rendición de cuentas ante el Tribunal, de las Obras financiadas con fondos Municipales, ejecutadas por terceros o por administración, se deben confeccionar legajos separados por Obra los cuales contendrán:
3.b.1) Cuadro donde se refleje el saldo inicial del trimestre (y su composición), el monto del aporte municipal, lo pagado y rendido en el trimestre y el saldo que pasa al trimestre siguiente, conforme al modelo del Anexo III-C del presente instructivo. Presentación en formato físico y digital (xls).
3.b.2) Los elementos constitutivos que correspondan conforme lo establecido en el artículo 117° inc.1) y 2) de la Resolución IV-N°3. Presentación en formato físico.
3.b.3) Certificado de Obra, conforme Anexo III-A del presente instructivo. Presentación en formato físico y digital (xls).
3.b.4) DDJJ de Avance Físico y Financiero de obra, conforme Anexo III-B del presente instructivo. Presentación en formato físico y digital (xls)
3.b.5) Fotos Georreferenciadas, según lo descripto en el punto 1.d) del presente instructivo. Presentación en formato físico y digital.
3.b.6) La documentación obligatoria a ser presentada por única vez o en forma eventual conforme lo descripto en el punto 2 del presente instructivo. Presentación en formato físico y digital (pdf).

4) REGISTROS CONTABLES
Dado el origen de los fondos para financiar distintas obras, emergentes de acuerdos celebrados con Organismos Nacionales o Provinciales o de Aportes de origen municipal asignados a una determinada obra; la contabilidad tiene como finalidad registrar las operaciones económicas-financieras individualizando de manera clara y precisa el movimiento de fondos producido en el ejercicio, de cada proyecto, programa u obra, debiendo quedar reflejado sus movimientos y saldos pendientes de ejecución en los libros contables, permitiendo además, constatar que sus saldos pasivos, se encuentren respaldados por las existencias activas en tesorería y bancos.
A tal fin, será de aplicación el tratamiento previsto para las Cuentas Especiales conforme el artículo 5° de la Resolución IV - N° 3 y artículos 96°, 97°, 98°, 99° e inciso 4 del artículo 111° de la Ley XV - N° 5 Orgánica de Municipalidades.
Tales cuentas reflejan el ingreso de fondos que no corresponden a la contabilidad del presupuesto y de los pagos que con cargos a las mismas se efectúen, permaneciendo abiertas mientras subsistan las razones que originaron su creación y funcionamiento.
En el caso que por disposición emergente del Convenio o Programa u ordenanza emitida por el H.C.D. los fondos se incorporen al presupuesto comunal, para su inclusión se utilizará una misma “denominación de cuenta”, tanto para el “Cálculo de Recursos” como para el “Presupuesto de Gastos”. Asimismo, se abrirá al margen del presupuesto las cuentas de orden (incorporadas en el activo y pasivo del plan de cuentas, por el mismo monto, sin modificar la estructura financiera del municipio) que llevarán la misma denominación asignada en el presupuesto comunal del programa u obra, en las que se registrará el saldo pendiente de ejecución del programa u obra, al final de cada trimestre, debiendo éstos estar respaldados por las existencias en tesorería y bancos.

ANEXO III-A

CERTIFICADO DE OBRA

ORGANISMO OTORGANTE:	MONTO TOTAL:	CERTIFICADO Nº:	
CONVENIO/PROYECTO Nº:	MONTO ASIGNACIÓN/PROVINCIA:	FECHA DE MEDICIÓN:	
DISPOSITIVO DE APROBACION Nº:	MONTO MUNICIPIO:	MES Y AÑO CERTIFICADO:	
OBRA:	MODO DE EJECUCIÓN:	FECHA INICIO:	
PROGRAMA:	EMPRESA:	PLAZO OBRA:	
MUNICIPALIDAD:	CUIT:		
PROVINCIA:	DOMICILIO:		
Responsable Institucional:	MONTO DEL CONTRATO:		
Responsable Técnico:			

RUBRO	ITEM	UNID.	CANTIDAD	% ITEM S/ MONTO TOTAL	MONTO TOTAL ITEM	CERTIF. ACUM ANTER. %	CERTIF. ACUM $	CERTIF. %	CERTIF. ACTUAL $	CERTIF. %	CERTIF. ACUMUL $
TOTAL BRUTO CERTIFICADO					$ 0.00	0%	$ 0.00	0%	$ 0.00	0%	$ 0.00

TOTAL AVANCE FISICO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
AVANCE FISICO OBRA	0.00%	0.00%	0.00%

FIRMA Y SELLO
RESPONSABLE INSTITUCIONAL

FIRMA Y SELLO
RESPONSABLE TECNICO DE LA OBRA

DDJJ DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE OBRA — **ANEXO III-B**

ORGANISMO OTORGANTE:	CERTIFICADO Nº:
CONVENIO/PROYECTO Nº:	FECHA DE MEDICIÓN:
DISPOSITIVO DE APROBACIÓN Nº:	MES Y AÑO CERTIFICADO:
OBRA:	FECHA INICIO:
PROGRAMA:	PLAZO OBRA:
MUNICIPALIDAD:	
PROVINCIA:	
MONTO TOTAL:	
MONTO NACIÓN/PROVINCIA:	
MONTO MUNICIPIO:	
MODO DE EJECUCIÓN:	
EMPRESA:	
CUIT:	
DOMICILIO:	
MONTO DEL CONTRATO:	

AVANCE FISICO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
AVANCE FISICO OBRA	0.00%	0.00%	0.00%

AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE CERTIFICADO		ACUMULADO TOTAL	
	%	$	%	$	%	$
Total Bruto Certificado						
Anticipo Financiero						
(-) Deducción anticipo financiero						
Total Neto Certificado						
(-) Deducción garantía de obra						
PAGO / DESEMBOLSO FINANCIERO						

"Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente DDJJ utilizando el software entregado y aprobado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad".

FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO
INTENDENTE	TESORERO	CONTADOR

MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA OBRA		ANEXO III-C
ORGANISMO OTORGANTE:	PERIODO RENDIDO:	
CONVENIO/PROYECTO N°:		
DISPOSITIVO DE APROBACIÓN:		
OBRA:		
PROGRAMA:		
MUNICIPALIDAD:		
PROVINCIA:		
MONTO TOTAL:		
MONTO NACIÓN/PROVINCIA:		
MONTO MUNICIPIO:		

COMPOSICIÓN DEL SALDO AL INICIO DEL TRIMESTRE		
DETALLE DEL TOTAL DE INGRESOS DE LA OBRA AL INICIO DEL TRIMESTRE		
CONCEPTO	FECHA	MONTO
EJEMPLO ANTICIPO FINANCIERO		
EJEMPLO PRIMER DESEMBOLSO		
EJEMPLO SEGUNDO DESEMBOLSO		
EJEMPLO APORTE MUNICIPAL N° 1		
EJEMPLO APORTE MUNICIPAL N° 2		
TOTAL INGRESOS AL INICIO DEL TRIMESTRE		
EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADOS AL INICIO DEL TRIMESTRE		
SALDO AL INICIO DEL TRIMESTRE		

INGRESOS DEL TRIMESTRE		
CONCEPTO	FECHA	MONTO
EJEMPLO TERCER DESEMBOLSO		
EJEMPLO APORTE MUNICIPAL N° 3		
TOTAL INGRESOS DEL TRIMESTRE		

EGRESOS DEL TRIMESTRE				
O.P. N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA	MONTO
		Certificado Obra N°		
		Materiales		
		Mano de Obra Terceros		
		Mano de Obra Municipal		
		Honorarios Profesionales		
TOTAL EGRESOS DEL TRIMESTRE				
SALDO AL CIERRE DEL TRIMESTRE				

FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO
INTENDENTE	TESORERO	CONTADOR

PS16538 V15579

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE FAMILIA N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Febrero de 2.022.-

Informe de Sentencias del mes de Enero del corriente año de este Juzgado de Familia N° 2 a mi cargo. Informo que por ante esta Secretaría Única a mi cargo no se registran causas vencidas para dictar Sentencia al 10 de Febrero de 2.022.- Dr. Roberto Andersson Frank. Juez.-

PS16526 V15579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1

Expedientes suspendidos al 10 de Febrero de 2.022.-

EXPTE. Nº	CARÁTULA	ESTADO	SITUACIÓN
40468/2015	MÉNDEZ LUIS FERNANDO C/ TIPOKA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76 - 171 - Ley XIII - N° 2	Suspendido	Espera resolución del Expte Penal (Juz. Instr. Nº 2)
935/2012	MÁRQUEZ JUAN RAMÓN C/ SUCESORES DE ALEJANDRO HILARIO ROYO y Otros S/ Laboral	Suspendido	Se Reiteró el oficio al Juz. Instrucción N° 6
54258/2015	GIMÉNEZ RAÚL HERMINIO C/ DISTRIBUIDORA NORTE S.R.L. y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76 - 171 - Ley XIII - N° 2	Suspendido	Espera respuesta del oficio al Civil Nº 6 – Intervención Síndico
3820/2012	CAMARGO MARIO FABIÁN C/ FRIGORÍFICO EL ZAIMÁN S.A. S/ Laboral	Suspendido	Intervención al Síndico de Zaimán
142005/2019	BARBOZA JULIA ELIZABETH C/ ASOCIART ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP
29189/2017	MOLERO RAÚL HORACIO C/ CAMINOS PROTEGIDOS ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario Conexidad Solicitada en autos 76173/2016 - MOLERO RAÚL HORACIO C/ CAMINOS PROTEGIDOS ART S.A. S/ Tutela Anticipada (Art. 68 - CPL)	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP
53303/2017	PIZARRO MARCOS ADRIÁN C/ GALENO ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP
144596/2018	CRUZ MARCOS ARIEL C/ SWIS MEDICAL S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP
125325/2015	ALMENDRAS ÁNGEL ARNALDO C/ PREVENCIÓN ART S.A. y Otro/a S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP
9762/2020	GÓMEZ SERGIO WALTER C/ GALENO ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP
101150/2017	SOSA JOSÉ MARCELO C/ EXPERIENCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP

72211/2019	PINTOS JUAN MANUEL C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Medida de mejor proveer. Oficio a la AFIP

Expedientes en estado de dictar sentencia al 10 de Febrero de 2.022.

EXPTE. Nº	CARÁTULA	INGRESÓ	VENCE
115320/2019	MÉNDEZ ANDREA SOLEDAD C/ CALIFORNIA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	23/11/21	14/02/22
61406/2020	MAGDALENA ELSA ROSA C/ PERAGALLO MARÍA ELINA y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	23/11/21	14/02/22
5923/2012	GÓMEZ KARINA GIOVANA VANESSA C/ BIOMI S.A. Y/O QRR S/ Laboral	24/11/21	15/02/22
31667/2021 (E X 6649/2014)	IRALA ALICIA BEATRIZ C/ NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. y Otro/a S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	20/12/21	16/02/22
40279/2020	OLIVERA ROBERTO C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	21/12/21	17/02/22
114422/2019	DA SILVA ALEJANDRO DANIEL C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	21/12/21	17/02/22
144177/2017	GIMÉNEZ ALEJANDRO JAVIER C/ SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES SAMSA y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/11/21	18/02/22
156022/2019	CABAÑA GREGORIO ENRÍQUEZ C/ GALENO ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	22/12/21	18/02/22
19849/2020	PETARDI SEBASTIÁN EZEQUIEL C/ CRISTIAN FABIÁN PERGANINI S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	02/12/21	22/02/22
129487/2020	GIMÉNEZ RICARDO JAVIER C/ KRAUSS JOSÉ ANTONIO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	03/12/21	23/02/22
49331/2018	VÁZQUEZ CARLOS SINDULFO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	20/12/21	23/02/22
77265/2020	GUIFFRE DAVID AUGUSTO C/ CASINO CLUB S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/12/21	25/02/22
69220/2020	TEMOINKO NAHUEL EZEQUIEL C/ COMPAÑÍA MISIONERA DE SEGURIDAD S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	20/12/21	11/03/22
19143/2020	MONZÓN JUAN JOSÉ C/ ROSON JOSÉ ANTONIO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	21/12/21	14/03/22
139099/2020	MEZA RAMÓN ANÍBAL C/ MAIDANA CARLOS SIMEÓN y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	22/12/21	15/03/22
112601/2020	MÉNDEZ ALEJANDRO DANIEL C/ GIGENA AVELINO RODOLFO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/02/22	22/03/22
117326/2019	SOSA LUCAS FABIÁN C/ CASINO CLUB S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08/02/22	25/03/22

Silva Dico Manuel Ángel.-

PS16533 V15579

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 04 de Febrero del 2.022.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS FABIÁN DE SOUZA ya filiado en la presente causa Nº 107965/2.017 por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS, (Art. 89, 92 en función del 80 Inc. 1º y Art. 149 bis todo en función del 55 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre DE SOUZA LUCAS FABIÁN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 07/12/2.018, oficio Nº 8131811. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18695 E15575 V15579

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 04 de Febrero del 2.022.- AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LENS JULIO ELIGIO, ya filiado en la presente causa Nº 92802/2017 por el delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre LENS JULIO ELIGIO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 30/05/2019, oficio Nº 9166143. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18696 E15575 V15579

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 03 de Febrero de 2.022.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CASTRO CRISTIAN JOSELO, ya filiado en la presente causa Nº 122394/2.015, por el delito de DAÑO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL (Art. 183 y 239, en función del 55 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre CASTRO CRISTIÁN JOSELO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 08/05/2.017 oficio Nº 4740480. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18697 E15575 V15579

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la

Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE Nº 20267/2.021 - SALINAS BRAIAN NICOLÁS S/ ROBO SIMPLE-DOS HECHOS-Y DAÑO CALIFICADO - UN HECHO- Y DAÑO CALIFICADO-UN HECHO-EN CONCURSO REAL" AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 205 en favor de SALINAS, BRAIN NICOLÁS por el delito de ROBO SIMPLE (DOS HECHOS) Y DAÑO CALIFICADO (UN HECHO EN CONCURSO REAL) (Art. 164 y 184 Inc. 1) en función del 55 del C. Penal. 2)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a NANCY LEONOR MAIDANA. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese.- Regístrese Notifíquese. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18698 E15575 V15579

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Dos, sito en 25 de Mayo N° 1.005, de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de JULIO RICARDO KUHNLEIN documento de identidad D.N.I. N° 11.609.893 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. 121041/2.021 KUHNLEIN JULIO RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones 10 de Febrero de 2.022 Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP114717 $1.080,00 E15577 V15579

EDICTO DE APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO Nº 01/2022. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, Puerto Iguazú, Secretaría Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. Juan Francisco Vetter, en autos ORQUIDEAS PALACE HOTEL S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 82178/2.021, hace saber que en fecha 27 de Agosto de 2.021 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ORQUIDEAS PALACE HOTEL Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-69804397-7, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km 5 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. Fecha de presentación 6 de Julio del 2.021. En providencia de fecha 27 de Agosto de 2.021 se ha designado síndico al Contador Público Nacional Germán Luis Noguera, con domicilio legal en Calle Petiribí N° 521 de la Ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 20 de Mayo de 2.022, en el horario de atención de 8:00 hs a 14:00 hs. La sindicatura presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 el día 15 de Junio del 2.022 y el día 16 de Agosto del 2.022 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones, y en el diario El Territorio. DADO SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.

PP114722 $3.600 E15577 V15581

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por dos (2) días, en los términos del Art. 147 del CPCCFyVF, en los autos caratulados "EXPTE. N° 81143/2.020 – MAIDANA MIRTA NOEMÍ C/ RODRÍGUEZ CALIXTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", para que comparezcan los herederos del Sr. CALIXTO RODRÍGUEZ y/o quien se considere con derecho al quinto día de la publicación, respecto del inmueble sito en calle 101 N° 1.678, Ch. 116, Barrio 1° de Mayo de la ciudad de Posadas, determinado como Lote N° 7 – Subdivisión del Lote A, de la Manzana F, de la Chacra 116 del Municipio y ciudad de Posadas, Departamento Capital, Prov. de Misiones, NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 04 – Tomo 78 – Folio 239/240 – Finca 9613/12.187 – PARTIDA INMOBILIARIA: 51.780 – Plano N° 11.891(T/F121/11), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344 del CPCCFyVF, Ley N° 27. Fdo. María Carla López. Secretaria.-

PP114720 $1.020,00 E15578 V15579

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Secretaría 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, sito en Calle Gral. Lavalle 2.039 KM 9 – 3º Piso de la Ciudad de Eldorado; en los autos caratulados "EXPTE. N° 1038/2.011 CARBALLO ALBERTO ENRIQUE Y OTRO C/ KLUTH OTTO S/ USUCAPIÓN", CITA y EMPLAZA a titulares del inmueble determinado como: Municipio Puerto Piray - Departamento Montecarlo - Colonia Santa Teresa - Fracción III - Subdivisión Lote 4 - Lote 4-a -Nomenclatura Catastral Depto. 12 - Mun.

58 - Sección 001 - CH 0000 - Mz. 0000 Parcela 0035, emplazando al demandado OTTO KLUTH, para que en el término de CINCO días comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Publíquese por dos días. Eldorado, Misiones, 21 de Diciembre de 2.021. Karina S. E. Sequeira. Secretaria.-

PP114723 $840,00 E15578 V15579

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2, sito en Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, en autos caratulados "EXPTE. N° 103743/2021 KRAWCZYK ROBERTO EDUARDO Y WEBER ANGÉLICA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes EDUARDO ROBERTO KRAWCZYK D.N.I. N° 8.544.144 y ANGÉLICA WEBER D.N.I. N° 5.928.472, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (03) días. Oberá, Prov. de Misiones, 15 de Diciembre de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP114725 $300,00 V15578

EDICTO: El Juzgado de Paz de Capioví de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Ruta Nacional 12 Nro. 246, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE FRANK D.N.I. 8,530.464 en autos "EXPTE. 91825/21 FRANK JORGE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Capioví, Misiones. 15 de Febrero de 2.022. Dra. Fiorella Flach. Secretaria.-

PP114726 $630,00 E15578 V15580

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2, de la 2da. Circunscripción, Secretaría N° 2, sito en Av. Misiones y Bolivia, Oberá, en autos "EXPTE. N° 139416/2.020 BLASIG KURT FEDERICO Y SCHOCH ERNA MATILDE S/ SUCESORIO", CÍTA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BLASIG KURT FEDERICO D.N.I. N° 7.478.929 y SCHOCH ERNA MATILDE D.N.I. N° 3.704.919. Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieran presentado. Oberá, Misiones, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Báez Barbara Daiana. Secretaria.-

PP114731 $720,00 E15578 V15580

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, Sec. Nº 1, Quinta Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Juan XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE Nº 27.667/2.021 TEJEDA JORGE EDUARDO S/ MENSURA JUDICIAL", CITA a quienes tengan interés en la mensura judicial solicitada por el JORGE EDUARDO TEJEDA sobre los inmuebles identificados como Lote 14 y 15, ambos de la manzana A, procedente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del lote 9, Subdivisión del Lote 6, Subdivisión lote 4, Manzana A, Lote 5, Manzana B, Lote 1, Manzana C, Subdivisión lote F-6, subdivisión lote F-2, Unificación y Fraccionamiento Lotes 40 y 45, Subdivisión lote C-1-E, Campo Caraguatay, Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní en esta Provincia de Misiones, Mensura a realizarse el día 25 de Febrero de 2.022 a las 10 hs. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 04 de Febrero de 2022. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP114732 $1.170,00 E15578 V15580

EDICTO: El Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos "EXPTE. N° 125673/2.021 RIZZUTO MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y/ o acreedores del Sr. RIZZUTO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 4.894.012 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. 14 de Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Jueza. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP114733 $810,00 E15578 V15580

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad…. "EXPTE. N.º 67/2.013 - AMARILLA JUAN CARLOS S/ ROBO". Posadas Misiones 03 de Febrero de 2.022.- ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 Inc. 5º del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER al imputado AMARILLA JUAN CARLOS en orden al delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 inc. "d" y ccdtes del C.P.P). 2) REVOCAR LA REBELDÍA que pesaba sobre AMARILLA JUAN CARLOS, cuyos demás datos filiatorios son de figuración en autos y fuera ordenada mediante Resolución Nº 617/2.016, Libro de Autos Nº II, Fojas Nº 66, Tomo Nº I de fecha 06/07/2.016, y asentado con fecha de Registro 14/07/16 y en consecuencia dejar sin efecto el pe-

dido de detención, en orden a la presente causa. Fdo Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario.-

SC18704 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. "EXPTE. N.º 75616/2.015 (EX 380/2.014) - RIVAS, SOLANGE RAIZA S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES" Posadas, Misiones, 07 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RIVAS SOLANGE RAIZA ya filiado en la presente causa Nº 75616/2.015 por el delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES, (Ley Nº 24.270 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RIVAS SOLANGE RAIZA, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 01/03/2.017, oficio Nº 4375933. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18705 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo… Posadas, Misiones, 08 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Por las razones expuestas y normas citadas; FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VILLALBA ANDRÉS DANIEL ya filiado en la presente causa Nº 139349/2.015 por el delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS, (Art. 150 y 149 bis primer párrafo del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre VILLALBA ANDRÉS DANIEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 15/03/2.017 oficio Nº 4339454. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18706 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales… Posadas, Misiones, 07 de Febrero del 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SZKLARUK ALBERTO LUIS ya filiado en la presente causa Nº 48478/2.015, por el delito de AMENAZAS, (Art. 149 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SZKLARUK ALBERTO LUIS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 10/03/2.016, oficio Nº 2767241.- III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18707 E15579 V15583

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales…. Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2.020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VERA, ROMÁN JAVIER ya filiado en la presente causa N.º 30414/2.015, por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCU-

LO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, (Art. 89 en función del 80 Inc. 1 y 149 bis primera parte del primer párrafo en función del Art. 55 del CP), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N.º 13 DJPM. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18708 E15579 V15583

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaria Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a BATISTA, ROBERTO CARLOS, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, MISIONES, 13 de Agosto de 2.019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado: VILLALBA, JUAN DE DIOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al denunciante BATISTA, ROBERTO CARLOS, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de pesos CIEN por el delito de Hurto y pesos DOSCIENTOS por el delito de Robo, a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás Secretario.-

SC18709 E15579 V15583

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber al señor CÉSAR ALEJANDRO FEDERICO FEIERABEND D.N.I. 36.411.916, que en los autos caratulados, "EXPEDIENTE Nº 963/2.020 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES A- MUNICIPALIDAD DE MÁRTIRES SOLICITUD DE INICIO DE JUICIO ADMINISTRATIVO RESPONSABILIDAD", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído, a fs.99, providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 16 de Septiembre 2.021... VISTO...RESUELVO: "CÍTASE a los presuntos responsables señores…CÉSAR ALEJANDRO FEDERICO FEIERABEND D.N.I. 36.411.916, en los términos del Art. 61 inc. 3) de la Ley I N° 3, a los fines que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo. En consecuencia CÓRRASE traslado del Dictamen Fiscal, por el término de QUINCE (15) días hábiles. Notifíquese personalmente o por cédula.- FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO – PRESIDENTE. SE HACE SABER, asimismo, que obran a su disposición, en este Organismo, copias del Dictamen N° 185/21 I.C... PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18718 E15579 V15583

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, NOTIFICA por quince (15) días a la Sra. DA SILVA CAROLINA MARCELA D.N.I: 27.809.249, que en los autos caratulados: EXPTE. N° 1797/2.021 T.C "DA SILVA CAROLINA MARCELA. JUICIO DE CUENTA. SUBSIDIOS. RESOLUCIÓN 3713/2.020. TIPO TOTAL." ha recaído la Sentencia Nº 1057/2.021 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: Posadas, 23 de Septiembre de 2.021(...) AUTOS Y VISTOS: (…) CONSIDERANDO (…) RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR la rendición de cuentas del subsidio total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 467.500,00) otorgado por Resolución Nº 3713/2.020, Expediente Administrativo Nº 7414-2.020, Registro del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, a favor de la afiliada Da Silva Carolina Marcela, D.N.I. N° 27.809.249.-ARTÍCULO 2.-IMPONER una multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 9720) a la Sra. Da Silva, Carolina Marcela, D.N.I. Nº 27.809.249 (Responsable), de conformidad a la Resolución IV- N° 25, Art. 1 inc. 3°.-ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia –Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar, la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia, artículo 75 Ley I Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos.-ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. POR Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa

vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. FDO: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18719 E15579 V15583

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00092/22 "EXPTE. Nº 04424-D/2.020 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: DOVAL YOLANDA EMILIA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. SECC. 0 - CH. MZ - Q - LOTE - MONOB. 11 - Bº LOCALIDAD 90 VIV. GARUPÁ CAT. A - 2º ENT. GARUPÁ". - ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. Q MONIB. 11 Bº LOCALIDAD 90 VIV. GARUPÁ CAT. - A 2º ENT – GARUPÁ" a favor de la Sra. DOVAL YOLANDA EMILIA D.N.I. Nº 12.252.614.- ARTÍCULO 2°.-INTIMAR a los herederos de la S. DOVAL YOLANDA EMILIA D.N.I. Nº 12.252.614 a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto como así también a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114735 A Pagar $1.530.00 E15579 V15581

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Posadas de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, ordena CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante YUNIS RUPERTO D.N.I. N° 7.469.635, en autos "EXPTE. N° 90356/2.021- YUNIS RUPERTO S/ SUCESORIO" para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edictos que se publicarán por un (1) día en un diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C. C. y C.). Posadas, 14 de Febrero de 2.022. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP114736 $330,00 V15579

EDICTO: El Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercia, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar de Leandro N. Alem, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín, de esta ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. MARTÍNEZ JUAN RAMÓN D.N.I. N° 20.504.351, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "EXPTE. N° 37267/2.021 - MARTÍNEZ JUAN RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Leandro N. Alem, 15 de Febrero de 2.022. Fdo Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP114737 $330,00 V15579

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MISIONERA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA QUÍMICA Y EN ALIMENTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Misionera de Estudiantes de Ingeniería Química y en Alimentos, personería jurídica A-3370, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Marzo, del año 2.022, a las 17 horas en el lugar Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales (UNaM), de la localidad de Posadas, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. -
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance (o declaración jurada según corresponda) e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2.021.-
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17 a 19, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

BARRIOS IGOA GUADALUPE MARÍA Presidente.
FELTAN LEÓN SABRINA DARA Vicepresidente.-

PP114728 $1.080,00 E15578 V15579

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMIGOS DEL NOVECIENTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "Amigos del Novecientos" de San José Misiones a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Calle Malvinas de San José Misiones el día 05 de Marzo de 2.022 a las 15:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-
2) Lectura y consideración del Acta anterior.-
3) Consideración modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativos de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Estado de Flujo de Efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría Correspondiente al Ejercicio Económico 17 finalizado el 31 de Mayo de 2.020 y Ejercicio Económico 18 finalizado el 31 de Mayo de 2.021.-
4) Renovación Total de los miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato: Presidente, Vicepresidente y Tesorero por el término de dos años. Secretario y Revisora De Cuenta Titular por fallecimiento. Cinco Vocales Titulares, por el término de dos años. Cuatro Vocales Suplentes por el término de un año. Revisora De Cuenta Suplentes por el término de un año.-

NOTA: Se deja expresa constancia que, transcurrida media hora de la convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes.-

ELICIA BENEDITA GLINKA. Presidente.-

PP114730 $1.740,00 E15578 V15579

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

El Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados para el día 11 de Marzo de 2.022, en su sede ubicada en calle 25 de Mayo Nº 1.793 de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A las 12,00 Hs. en Asamblea Ordinaria:

1- Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.-
2- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
3- Lectura y aprobación y/o modificación de los estados contables, memoria e informe del órgano de fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31-Dic.-2.021.-
4- Elección de una comisión escrutadora.
5- Elección de miembros por finalización de sus mandatos: Del Consejo Directivo: Presidente; Secretaria; Protesorera; 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente.-

Órgano Fiscalizador: Un Miembro Titular, Un Miembro Suplente.-

De la Comisión del Fondo Notarial: Tesorero, 1 Vocal Suplente.-

De la Comisión de Nóveles: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales.-

INTERVALO

En Asamblea Extraordinaria:

I- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta juntamente con el Señor Presidente y la Señora Secretaria.-
II- Ratificación de Compra de dos LOTES 8 y 9 de la MANZANA 6 o 134 sección 21, pertenecientes a la "Operatoria Loteo Itaembé Mini" -Avda. 147 (entre calles 140 y 146), para la construcción del archivo general de los protocolos.-

ARTÍCULO 18 DEL ESTATUTO SOCIAL: El "quórum" se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que tengan derecho a votar y que estén al día en el pago de sus cuotas. Si media hora después de la fijada en la citación no hubiere dicho número, la asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera sea su número. Una vez constituida, la Asamblea continuará con los miembros que estén presentes y sus resoluciones serán válidas.-

EL CONSEJO DIRECTIVO.-

PP114739 $1.920,00 E15578 V15579

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE

ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.022

OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE: 6100-505/2.021 - RESOLUCIÓN Nº 353/2.022 - "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA UN PERÍODO DE 4 (CUATRO) MESES, CON DESTINO A LAS AMBULANCIAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD CENTRAL DE TRASLADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA".

APERTURA: 02/03/2.022

HORA: 08:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas - Avda. Corrientes 2.224 - Posadas-Mnes.-

NOTA: Retirar los pliegos sin cargo: Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Sito en Avda. Corrientes 2.224.-

SC18710 E15577 V15579

PROVINCIA MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE: 3415 - 2398 - 19 (D.G.A.).-
RESOLUCIÓN N°: 1.516.-
Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: SALÓN AUDITORIO Y SALA DE EXPOSICIONES 1° ETAPA - FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES – ELDORADO.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 179.814.207,66 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 66/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 179.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL).-
FECHA DE APERTURA: 28 de Marzo de 2.022.-
HORA DE APERTURA: 09:00 Hs.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2° piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2° piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 3° piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447586/4-447486/4-447528 - Dirección Gral. De Arquitectura.-

SC18694 E15579 V15582